



La Alianza internacional para la  
**difusión de la ética y  
el cumplimiento**  
en las organizaciones

[www.worldcomplianceassociation.com](http://www.worldcomplianceassociation.com)

**WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION  
CAPÍTULO PARAGUAY**

***CONVENIO DE COLABORACIÓN***



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO PARAGUAY Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS (UNINTER)

DE UNA PARTE.- Dr. Sebastián Acha Mendoza, en el ejercicio de sus competencias, como **Presidente de la World Compliance Association Capítulo Paraguay**, con RUC N° 80119170-0, Asociación con Capacidad Restringida constituida por Escritura Pública N° 51 de fecha 21 de junio de 2021, pasada ante la Notaria Pública Rosa Elena Di Martino Ortíz, inscrita ante la Dirección General de los Registros Públicos de Paraguay, sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matrícula Jurídica N° 10.660, bajo el N° 1, Folio 1, Serie Civil, en fecha 25 de junio de 2021, con domicilio en la calle Quesada N° 4926 esquina San Roque González, Edificio Atlas Center, 5to piso de la ciudad de Asunción.

Y DE OTRA.- Ing. Nancy Natalia Duarte Romero, en el ejercicio de sus competencias, como **Vicerrectora en Ejercicio de la Titularidad de la Rectoría de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS**, con RUC N° 80037739-7, creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003 y con domicilio en la calle Abdón Palacios entre Cnel. José Sánchez y Cnel. Alfredo Ramos, km 4, barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná de la República del Paraguay.

### MANIFIESTAN:

Que la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Capítulo Paraguay es una Asociación de Capacidad Restringida formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance"** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS (UNINTER) de Ciudad del Este, Paraguay, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo del país, sobre la base de procesos formativos de calidad, en un ambiente de respeto, orientado al aprendizaje y la calidad de vida. La Universidad aspira a ser reconocida como referente de la educación superior del país por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista, que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo. Son sus valores institucionales: el respeto, el compromiso, la responsabilidad, la honestidad y la igualdad.





**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA**

Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO PARAGUAY y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS que se registrá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

Que UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS de Paraguay pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS de Paraguay, podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas específicamente a las actividades de Compliance, Integridad y Transparencia designadas por la UNIVERSIDAD y previamente acordadas con WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO PARAGUAY, valiendo esta membresía en todos los países donde la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION está presente.

**CLÁUSULA TERCERA**

Que la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS de Paraguay podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés.

**CLÁUSULA CUARTA**

Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.

**CLÁUSULA QUINTA**

El presente convenio será renovable anualmente de forma automática mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.

**CLÁUSULA SEXTA**

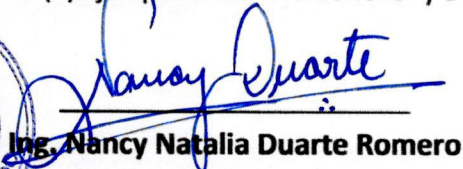
Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.



### CLÁUSULA SÉPTIMA

En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Madrid, (España).

Y para que así conste, en prueba de conformidad las dos partes suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



**Ing. Nancy Natalia Duarte Romero**  
Vicerrectora en Ejercicio  
Titularidad de la Rectoría  
Universidad Internacional Tres Fronteras



**Dr. Sebastián Acha Mendoza**  
Presidente  
World Compliance Association  
Capítulo Paraguay

Firmado: en Ciudad del Este a los 01 de octubre de 2021.

Firmado: en Asunción a los 01 de octubre de 2021.



**ANEXO 1:**

**VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

1. **Envío de Newsletter.**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS de Paraguay en la página web de la WCA.
3. **Uso del logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio honorífico podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de la WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por la WCA.

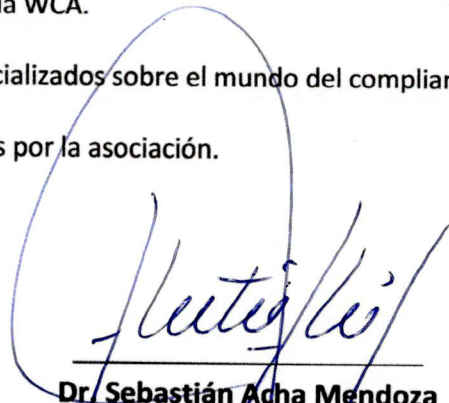
**DERECHOS DE LOS SOCIOS**

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc.).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios online especializados sobre el mundo del compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.





**Ing. Nancy Natalia Duarte Romero**  
Vicerrectora en Ejercicio  
Titularidad de la Rectoría  
Universidad Internacional Tres Fronteras



**Dr. Sebastián Acha Mendoza**  
Presidente  
World Compliance Association  
Capítulo Paraguay

Firmado: en Ciudad del Este a los 01 de octubre de 2021.

Firmado: en Asunción a los 01 de octubre de 2021.